	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** **CONCEJO MUNICIPAL** **RICAURTE**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPIAL DE RICAURTE.
CONTRATISTA	DORA SAGRARIO SUAREZ BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C 39.583.297 DE GIRARDOT
CONTRATO N°	012-2024CONC
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.000°°) A MONTO AGOTABLE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL:	2024001011 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP INICIAL:	2024001303
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS	07 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **MELQUICIDEC RICO NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.313.515 *Expedida en Girardot- Cundinamarca*, quien actúa en nombre y representación legal del Concejo del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT. 890.680.059-1 en calidad de Presidente según acta de sesión ordinaria 064 del 20 de noviembre de 2024, facultado para contratar por el Acuerdo No. 015 de Diciembre 7 de 2015, por medio del cual se determina el Reglamento Interno del Concejo Municipal y por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y por la otra **DORA SAGRARIO SUAREZ BARRETO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.583.297 DE GIRARDOT persona natural con establecimiento de comercio **"COMERCIALIZADORA D.S.B"**, hemos convenido al tenor de lo establecido en la clausula **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 suscribir acta de liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-2024CONC**, teniendo en cuenta las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 04 DE OCTUBRE DE 2024, se expidió el Registro Presupuestal No. 2024001303 de la misma fecha y se realizó aprobación a las garantías solicitadas 07 de octubre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que el día 07 de octubre de 2024 las partes suscribieron acta de inicio, estipulando como fecha de finalización del contrato el 29 DE DICIEMRBE DE 2024.

Scanned with CamScanner

3. Que la supervisión del contrato fue realizada por **SERGIO ORTIZ TRIANA** en calidad de Presidente del concejo municipal en la vigencia 2024, quien acreditó el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, según los informes de supervisión que reposan en el expediente contractual.

4. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Nº. DE PAGO	VALOR CAUSADO ($)	VALOR PAGADO ($)	N.º DE COMPROBANTE DE EGRESO	OBSERVACIONES
1	$6.240.000°°	$5.584.800°°	2024002489	
2	$2.160.000°°	$1.933.200°°	2024003270	

5. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato		$8.400.000
Valor adicionado (si aplica)	0	0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$8.400.000°°	———
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Concejo Municipal	0	———
Valor por pagar al contratista	0	———
SUMAS IGUALES	$8.400.000°°	$8.400.000°°

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, a través de póliza de seguro número 24-44-101195023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A Identificado con NIT 860.009.578-6 expedida el 07 de octubre de 2024, con las siguientes coberturas:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.680.000	04/10/2024	30/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$1.680.000	04/10/2024	30/04/2025

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informes de Ejecución de Actividades con soportes.
b) Informes de supervisión.
c) Resoluciones de orden de pago.
d) Comprobantes de Egreso.

8. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

✓ Que el CONTRATISTA queda a paz y salvo con el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca por todo concepto.

Scanned with CamScanner

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°. 012-2024CONC suscrito entre el CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA y **DORA SAGRARIO SUAREZ BARRETO**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N° 012-2024CONC., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior firman en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El ordenador del Gasto,	**El Contratista,**
MELQUICIDEC RICO NUÑEZ **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**	**DORA SAGRARIO SUAREZ BARRETO** **C.C 39.583.297 DE GIRARDOT** **COMERCIALIZADORA D.S.B** **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Proyectó: Alejandra Patiño Sánchez
Asesora Externa

Scanned with CamScanner